

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SUMINISTRO DE CARRETILLAS PARA LAS CENTRALES HIDROELÉCTRICAS DE
CHARCANI PROPIEDAD DE EGASA

Área Usuaria o área técnica estratégica	División Hidráulica
Objetivo/Meta del POI vinculado	Contribuir a reducir brechas de calidad en generación y mejorar el servicio- mantener operativos los activos de Generación.
Requerimiento incluido en el CMN	NO

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad suministrar carretillas utilizadas en las Centrales Hidráulicas de Charcani que permita continuar con el mantenimiento, operación y limpieza en las zonas de los sistemas hidráulicos.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica que suministre la Adquisición de carretillas de características técnicas adecuadas para el traslado eficiente y seguro de materiales, equipos y herramientas en las Centrales Hidroeléctricas de Charcani, asegurando la continuidad y seguridad de las operaciones de mantenimiento.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Suministro de Carretillas para las Centrales Hidroeléctricas de Charcani propiedad de EGASA.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

4.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien
01	12	CARRETILLA 6FT3 C/RUEDA MACIZA

El presente proceso se requiere la adquisición de 12 unidades de carretillas tipo buggy de uso industrial compuestas de bandeja, bastidor tubular de acero y llanta maciza-imponchable.

4.2 Características técnicas

La carretilla por adquirir en el presente requerimiento deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- Bandeja de lámina de acero calibre 18 (1.21mm)
- Medidas de la bandeja 25 1/2" (65 cm) x 38" (97 cm) x 16" (40 cm)
- Bastidor tubular de acero calibre 14 (1.9mm) con grips antiderrapantes
- Soporte y tacón estabilizador de acero calibre 14 (1.9mm)

- Puente con doble tornillo 18 (1.2 mm)
 - Capacidad (Copeteada / Ras): 6 ft (170 L) / 3.5 ft³ (100 L)
 - Llanta maciza-imponchable de 4" (10 cm) x 16" (41 cm)
 - Resistencia de carga 750kg
 - Cantidad: 12 unidades
- Imagen Referencial:



4.3 Embalaje y rotulado

4.3.1 Embalaje

Todos los bienes deberán ser entregados debidamente empacados, considerando las condiciones adecuadas para su protección y conservación durante el transporte.

4.3.2 Rotulado

Cada unidad, caja o bulto entregado deberá contener una etiqueta visible que indique la siguiente información:

- Descripción del bien
- Cantidad contenida

4.4 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

4.5 Transporte

Todos los gastos incurridos en el transporte del suministro y demás, deberán ser asumidos por el Contratista, siendo estos considerados en su propuesta técnico - económica.

El transporte será responsabilidad del Contratista hasta el lugar propiedad de EGASA indicado en el numeral 4.7.1.

4.6 Garantía comercial

- Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- Período de garantía: 01 año
- Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad del bien.

4.7 Lugar y plazo de ejecución

4.7.1 Lugar

El lugar de entrega de los suministros será en el almacén principal de EGASA, ubicado en la Central Hidroeléctrica Charcani V, la misma que se encuentra en el Sector denominado Charcani, en el Distrito de Cayma, Provincia y Región Arequipa, a 3000 m.s.n.m. a una distancia aproximada de 18 km desde la ciudad de Arequipa, cuyo acceso es a través de una vía asfaltada de 35 km aproximadamente, tiempo aproximado de viaje 45 min desde la Ciudad hacia la Central, por la vía asfaltada

Desde la ciudad de Arequipa en camioneta se llega en tres cuartos de hora por la ruta de pista asfaltada Alto Cayma – Cabrerías – Santuario. Referencia, por la escuela de SOT PNP Charcani.

4.7.2 Plazo

El plazo de ejecución del presente contrato es de veinte (20) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la notificación del Pedido de Compra.

4.8 Documentos adicionales solicitados al postor

Los postores deberán indicar la marca y características de los suministros ofertados, también deberán presentar las hojas técnicas correspondientes, proporcionadas por el fabricante de los equipos, donde se evidencie el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Las propuestas que no cumplan con presentar la información solicitada no serán consideradas. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Al momento de la entrega al almacén, se deberá adjuntar las Hojas Técnicas del suministro ofertado.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

Los suministros deberán llegar para ser usados directamente, además, los bienes deberán ser nuevos, estar operativos, listos para su uso.

5.2 Adelantos

No corresponde

5.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

5.4 Conformidad de los bienes

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el ÁREA DE ALMACÉN y la conformidad será otorgada por División Hidráulica en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

5.5 Forma de pago

EGASA efectuará el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de conformidad del bien y previa presentación del expediente de pago, el cual estará conformado por:

- Comprobante de pago archivo en PDF y su archivo XML
- Pedido de compra emitido por EGASA.
- Guía de remisión
- Movimiento de Mercancías (documento emitido por almacén)
- Acta de conformidad técnica para ingreso del suministro al almacén (documento emitido por almacén)

5.6 Penalidades

5.6.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

5.7 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica

5.8 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal,

directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EGASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a EGASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

5.9 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

5.10 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

5.11 Gestión de riesgos.

No aplica.

5.12 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha 13/10/2025